

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **27 DE DICIEMBRE DE 1991**

SEÑOR

JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO o DIRECTOR DE ADMINISTRACION

SU DESPACHO

CIRCULAR C.G. N° 08-91

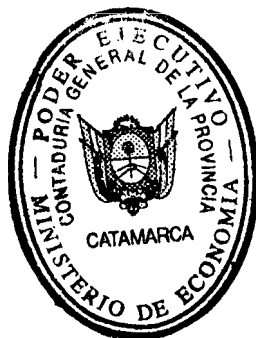
De conformidad a lo normado por la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 1641 de fecha 03.SEP.1991 esta Contaduría General imparte la siguiente instrucción que se deberá observar al respecto.

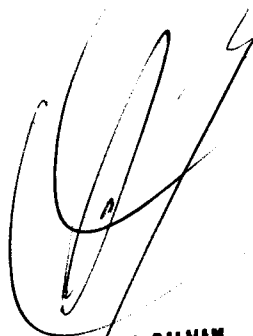
Todos los actos administrativos a los que hace referencia el Artículo 3° de la norma referenciada deberán ser comunicados y remitidos al Tribunal de Cuentas luego de dictado el instrumento legal por autoridad competente y antes de entrar en ejecución, mediante la remisión del Expediente o actuación / que le dio origen.

En el expediente de trámite de pago que se remita a este Organismo/ se deberá adjuntar en el mismo la documentación respectiva que acredite la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, (copia del Informe).

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.

dh.




C.P.N. CARLOS ARTURO GALVAN
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA